

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS
de LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIA DE VIAJES
-VILCATUR CIA. LTDA" .-
CUANTIA \$. 2'000.000,00

En la ciudad de Loja cabecera del Cantón del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy martes diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante mí doctor Pablo Estuardo Puertas Goello, Notario Sexto del Cantón Loja, Comparece la señora Ing. GLORIA BARBA DE ECUIGUREN, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA", conforme consta con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios, cuyos documentos se adjunta al protocolo como documentos habilitantes, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad de Loja, portadora de su respectiva cédula de identidad plenamente identificado por mí capaz según derecho para obligarse y contratar.- Inteligencia da con el contenido del presente instrumento público, me solicita eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue.- "

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA" conforme a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES
A la celebración de la presente escritura comparece la Ing. -

REGISTRO NOTARIAL
LOJA



Gloria Barba de Eguiguren en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA, LTDA", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta, la compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento, de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en Loja y con un capital de Un millón quinientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario primero del Cantón Loja doctor Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y tres guión tres guión dos guión uno guión ciento-doce e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número ciento setenta y seis de este mismo año.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal celebrada el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía, reformar el objeto social e introducir otras reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes, expuestos; la otorgante Ing. Gloria Barba de Eguiguren, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "AGENCIA DE VIA

JES VILCATOR CIA. LTDA.", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara aumentado el capital de la compañía en la cifra de quinientos mil sucres, aumento, que el que el capital social de la compañía alcanza la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, Para este aumento de capital se emiten cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte íntegramente de la misma.- CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- La compareciente Ing. Gloria Barba de Eguiguren, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATOR CIA. LTDA" bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social conforme al cuadro de integración que se agrega.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CINCO del estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO CINCO.- El Capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una, las que estarán representadas, por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía.- SEXTA.- OTRA REFORMA DE ESTATUTOS.- Además de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Socios antes referida, se reforma el ARTICULO TRES del Estatuto de la compañía, el que dirá.- "ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social principal, el desarrollo de actividades vincu-

NOTARIA SEXTA



ADOPES NOT...

ladas, con el turismo respectivo, el ofrecimiento de circuitos turísticos que contemplen la prestación, de modo habitual y - mediante precio, de hospedaje o residencia, comidas, bebidas la prestación de servicios de recreación, diversión, esparcimiento, la presentación de servicios y funciones de Agencia de Viajes Internacionales, y por consiguiente podrá.- organizar, promover y vender los planes para ser operados fuera del territorio de la República del Ecuador, por sus corresponsales o agentes y bajo su responsabilidad.- promover y vender planes turísticos nacionales e internacionales programados por las Operadoras y Mayoristas; tramitar y/o prestar asesoría a los viajeros en la obtención de pasaportes y otra documentación necesaria para su viaje, prestar la asistencia y atención profesional - necesaria al usuario.- reservar y/o vender pasajes para cualquier medio de transporte.- reservar habitaciones y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.- Además la compañía podrá prestar otros servicios de carácter complementario, así como realizar actividades de importación, exportación, agencias, representaciones, y en general, toda clase de actos y contratos civiles, y mercantiles, permitidos por la ley y relaciones con el objeto social principal.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos, en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- f) Ilegible.- Doctor.- Carlos Ramírez.- ABOGADO.- Matrícula número.- doscientos ochenta.- Loja.- Hasta aquí la minuta elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratificaba plenamente la compareciente

Me presenta la cédula de identidad y el certificado de votación respectivo.- Formalizado el presente instrumento público yo el notario lo lei íntegramente a la compareciente, quien ratificandose en lo expuesto lo firma en unidad de acto conmigo el notario que dá fe.- Enpendado.- e, an, a, ción, res, smo.- Vale.- f) Gloria Barba de Eguiguren.- EL NOTARIO.- P. Puertas C.- Pablo - Estuardo Puertas Obello.-

X

X

X



X

X

E O C U M E N T O S

X

X

X

X

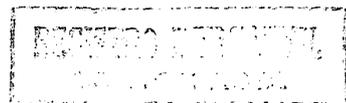
X

X



X

H A B I L I T A N T E S



AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "VILCATUR" CIA. LTDA.

NOTARIA PUBLICA
EQUADOR

Loja, 2 de Junio de 1.993

Sra. Ing:
Gloria Barba de Equiguren

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participarle a Ud., que la Junta General de accionistas de VILCATUR Cia. Ltda., en la sesión celebrada el día Martes 1. de junio de 1.993, tuvo el acierto de elegir a Ud., para el desempeño de las funciones de GERENTE DE LA AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA., por el período de dos años; con los deberes y derechos establecidos en los Estatutos de la Compañía, los mismos que constan en la escritura de constitución del 1. de Abril de 1.993 e inscrita el 31 de Mayo del mismo año.

Con esta oportunidad, felicito a Ud. por tan merecida designación y le expreso mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Luis Suárez A.
PRESIDENTE AGENCIA DE VIAJES "VILCATUR" CIA. LTDA.

Prometo desempeñar fiel y cumplidamente las funciones de GERENTE DE LA AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA., para las que he sido designada.

ING. GLORIA BARBA DE E.

Colon 14-30 y Bolivar Tel. 570344 Fax 572119 LOJA - ECUADOR.

REGISTRO MERCANTIL
COMERCIO EXTERNO

REGISTRO MERCANTIL
COMERCIO EXTERNO

GESTADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1993, bajo la partida No. 185, y anotado en el repertorio con el No. 1300.

Loja, 8 de junio de 1993.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA
CERTIFICADO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CORRESPONDE A LA PERSONA CON SU CUAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE EJECUCION REGISTRAL.
LOJA, DE _____ DE 19__

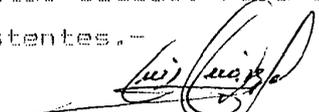


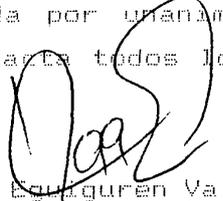
Dr. Felix Daladifis Dalabina
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

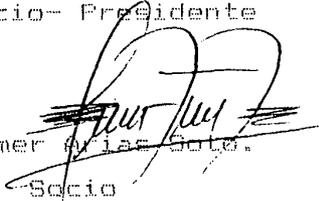
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.

En la ciudad de Loja, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Colón y Bolívar de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del Ing. Luis Suarez Atariguana, Presidente de la compañía: Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Ing. Luis Suarez Atariguana y señor Elmer Arias Soto.-Actúa como Secretaria la Gerente General Ing. Gloria Barba de Eguiguren.-Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: 1) el aumento de capital y la consecuente reforma de Estatutos, 2) la reforma del objeto social de la compañía.-El Señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.-Aumentar el capital de la compañía en la cifra de Quinientos Mil Sucres, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.-Para este aumento se emiten cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una.-El aumento de capital se pagará en dinero efectivo en su totalidad, en proporción al número de participaciones que posee cada socio.-Dos: Como consecuencia del aumento de capital, reformar el ARTICULO CINCO de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO CINCO.-El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.".-El Señor Presidente pone a consideración de la junta el segundo punto acordado; y, una vez discutida la modificación del objeto social, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: Reformar el ARTICULO TRES de los Estatutos de la compañía, el que dirá: "ARTICULO TRES.-La compañía tiene como objeto social principal: el desarrollo de actividades vinculadas con el turismo receptivo; el ofrecimiento de circuitos turísticos que contemplen la prestación, de modo

habitual y mediante precio, de hospedaje o residencia, comidas, bebidas, prestación de servicios de recreación, diversión, esparcimiento; la prestación de servicios y funciones de Agencia de Viajes Internacionales, y por consiguiente podrá: -organizar, promover y vender los planes para ser operados fuera del territorio de la República del Ecuador, por sus corresponsales o Agentes y bajo su responsabilidad; - promover y vender planes turísticos nacionales e internacionales programados por las Operadoras y Mayoristas; - tramitar y/o prestar asesoría a los viajeros en la obtención de pasaportes y otra documentación necesaria para su viaje; -prestar la asistencia y atención profesional necesaria al usuario; -reservar y/o vender pasajes para cualquier medio de transporte; -reservar habitaciones y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.-Además la compañía podrá prestar otros servicios de carácter complementario, así como realizar actividades de importación, exportación, agencias, representaciones y, en general, toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos, por la Ley y relacionados con el objeto social principal".-Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.-


f) Ing. Luis Suarez Atariguana,
Socio- Presidente


Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso,
Socio


f) Elmer Ayias Soto,
Socio


f) Ing. Gloria Barba de Eguiguren
Gerente General-Secretaria

8 copias auténticas
Gloria Barba de Eguiguren
94-05-05

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES VILCATUR CIA. LTDA."

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO	SALDO
	Nº. PARTICIP.	SUCRES	SUCRES	SUCRES
1.-Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso	23	230.000,00	230.000,00	00,00
2.-Ing. Luis Suárez Atariguana	23	230.000,00	230.000,00	00,00
3.-Elmer Arias Soto	4	40.000,00	40.000,00	00,00
T O T A L :	50	500.000,00	500.000,00	00,00

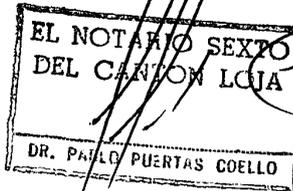
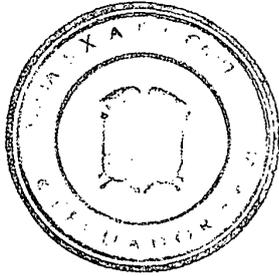
Vertical stamp on the left margin.



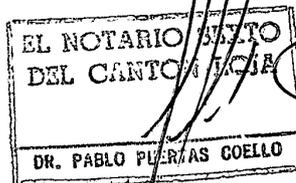
Handwritten signature
DR. CARLOS M. RAMÍREZ ROMERO
ABOGADO
MATRÍCULA No. 100 - LOM

COPIA
NOTARIA SEXTA
07

SE OTORGO ANTE MI EN FEIE ELLO FIRMO Y SIGNO ESTA PRIMERA
COPIA QUE LA CONFIERO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-



RAZON.- Siento por tal que, se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Tercero literal a) de la
Resolución Número 94-3-2-1 142, de fecha trece de junio -
de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por la Super-
intendencia de Compañías de Cuenca.-
Loja, 8 de julio de 1994.-



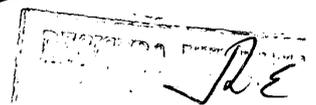
RAZON:

Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo Cuarto, literal a) de la Resolución Nro. 94-3-2-1-
142, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca el 13
de Junio de 1994.

Loja, Julio 20 de 1994.-



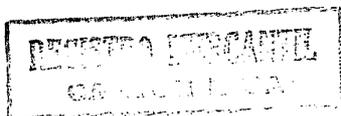
Leonardo Burnes D.
Dr. Leonardo Burnes D.
NOTARIO 1ro. DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. César Toral Vázquez, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo Quinto de la Resolución Aprobatoria No. 94-3-2-1-142, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el - REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1994, bajo la partida No. 331, y anotada en el repertorio con el No. 2705, conjuntamente con la - Resolución Aprobatoria de fecha 13 de junio de 1994.

Loja, 21 de julio de 1994.





Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA